

Constancia Secretarial: El 20 de octubre de 2021 ingresa al Despacho con solicitud por parte de la apoderada de la entidad ejecutante de librar oficios correspondiente a las medidas cautelares.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., trece de enero de dos mil veintidós

Radicación: 2021-00679

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el auto que libró mandamiento de pago, en el sentido que el nombre correcto del demandado es SERRANO SUAREZ CRISTIAN CAMILO, con CC 1.072.194.018, y no como quedó allí escrito.

Notificar a la parte demandada esta providencia juntamente con el auto que libró orden de apremio en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 001 del 14 DE
ENERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10072e17bd7f897780b9d6125ec034e067d585a66c2db0565b61232e40b21358**

Documento generado en 12/01/2022 05:32:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>